



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/ASNEG/0175/2025 II P.O.
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de **EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA PREVENIR EL FRAUDE PROCESAL Y ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA VICARIA EN LA ENTIDAD**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy presento un exhorto respetuoso a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua con el objetivo de prevenir una práctica que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

podría configurar un grave fraude procesal y, al mismo tiempo, reforzar la atención a una forma de violencia que, aún hoy, permanece sin reconocimiento legal en nuestra entidad: la violencia vicaria.

Hablar de violencia, en cualquiera de sus formas, exige sensibilidad y responsabilidad, y más aún cuando se manifiesta en contextos íntimos. La violencia vicaria, ya reconocida por instancias federales como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consiste en causar daño a una mujer utilizando a sus hijas, hijos o vínculos afectivos como mecanismos de control, castigo o sometimiento.

No se trata de un fenómeno nuevo, pero sí ha adquirido nuevas formas: más sofisticadas, más difíciles de detectar y, por ello, más peligrosas.

Nos encontramos frente a un fenómeno emergente y preocupante: personas acusadas de ejercer violencia de género que, para evadir la acción de la justicia, han declarado haber realizado un cambio de identidad de género, de masculino y femenino. Este

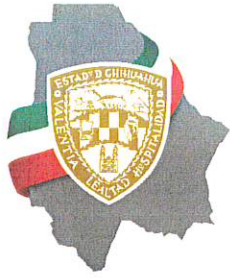


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

cambio, que en principio es un ejercicio legítimo de los derechos de las personas trans, ha sido instrumentalizado —en ciertos casos— como una estrategia para obstruir procesos judiciales y acceder a espacios institucionales diseñados para proteger a las mujeres víctimas.

No se trata de cuestionar derechos ganados con lucha y dignidad por las diversidades. No damos un paso atrás en la defensa de los derechos humanos para todas las personas. Pero sostenemos con claridad que ningún derecho puede ser utilizado como instrumento para violentar a otros.

Tenemos reportes de mujeres que, al acudir a instancias como CEJUM, se encuentran con que su agresor ya se encuentra allí, registrado como usuario protegido. Esta presencia representa una nueva forma de intimidación. ¿Cómo puede una víctima denunciar con libertad, si quien la violentó comparte el mismo espacio de resguardo y atención? Esto no es inclusión. Es fraude. Es revictimización institucionalizada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La violencia vicaria es una de las expresiones más dolorosas y persistentes de dominación. Se ejerce en los tribunales, en las custodias, en los trámites interminables y, lamentablemente, también desde las omisiones del poder. Organizaciones civiles han alertado sobre la posible presencia de intereses que han dado cobijo, respaldo e incluso recursos a agresores señalados. No emitimos juicios personales. Pero exigimos que quienes legislamos actuemos con responsabilidad: nuestra función no es proteger agresores, sino garantizar justicia a las víctimas.

Particularmente a las madres: mujeres que han sufrido violencia física, económica y emocional, y que hoy enfrentan estrategias jurídicas agresivas, costosas y prolongadas, en las que sus propias hijas e hijos son utilizados como instrumentos de venganza.

Y lo más grave: aun con los testimonios, con la evidencia, con las cifras, Chihuahua es hoy la única entidad del país que no ha legislado sobre violencia vicaria. No existe una figura penal que la reconozca ni la sancione, lo cual deja a decenas de madres sin herramientas legales para protegerse. Las fiscalías, los jueces, las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

instituciones no cuentan con un marco normativo claro para actuar. Y esta falta de legislación se traduce, todos los días, en indefensión y desgaste.

Desde este Congreso hemos debatido iniciativas. Las hemos impulsado, defendido y sostenido. Pero el tema ha sido sistemáticamente bloqueado. ¿Por qué? ¿A quién conviene que esta forma de violencia no sea reconocida? ¿Quién gana con la impunidad?

La sentencia del Campo Algodonero nos obliga, ética y jurídicamente, a actuar con diligencia y con perspectiva de género. No podemos seguir postergando decisiones por cálculos políticos o prejuicios ideológicos. Cada día que se retrasa esta legislación, es una mujer más desprotegida y vidas que se fracturan.

Por todo lo anterior, y en nombre de las mujeres que han sido víctimas de violencia vicaria; de aquellas que enfrentan procesos judiciales desgastantes; de quienes han sido separadas de sus hijas e hijos; de quienes han sido silenciadas por estructuras que perpetúan la desigualdad; exhortamos a la Fiscalía General del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Estado de Chihuahua a actuar con firmeza y a no permitir que se cometan fraudes procesales bajo la apariencia de cambios de identidad con fines meramente evasivos.

Asimismo, reiteramos la urgencia de que esta Legislatura cumpla con su deber y legisle, sin más demora, sobre la violencia vicaria. La justicia no puede ser un privilegio. Y los derechos no deben ser una coartada para perpetuar violencias.

ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta atentamente **A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA PREVENIR EL FRAUDE PROCESAL Y ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA VICARIA EN LA ENTIDAD**

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

ATENTAMENTE.


LETICIA ORTEGA MÁYNEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO



MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ



BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO



ELIZABETH GUZMAN ARGUETA



EDITH PALMA ONTIVEROS



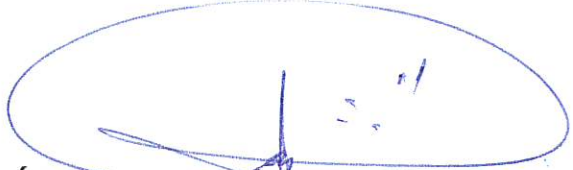
HERMINIA GÓMEZ CARRASCO



JAEL ARGÜELLES DÍAZ



MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES



ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES



PEDRO TORRES ESTRADA



ROSANA DÍAZ REYES